

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 SEP 2021

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Damián Burgueño;

RESULTANDO: I) que por la misma solicita a la Secretaría Nacional de Lucha Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) “información relacionada con el ... caso “Balcedo” ...” detallando a continuación los datos que requiere;

II) que se ha expedido la SENACLAFT en un detallado informe;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que “El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.”;

II) que la información remitida por la SENACLAFT requiere ser analizada en el marco de las Leyes números 18.331 de 11 de agosto de 2008 y 18.381 de 17 de octubre de 2008, a los efectos de dar respuesta al interesado;

III) que se entiende necesario disponer una prórroga de veinte días para adoptar Resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020, en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020 de 21 de diciembre de 2020;

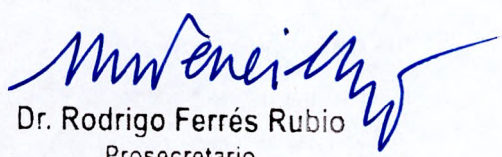
4817124

Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Damián Burgueño.
- 2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República